

Impulso de la responsabilidad empresarial en Colombia a través de la política pública departamental



Departamentos de Antioquia,
Cundinamarca y Valle del Cauca
Febrero 2020 - Julio 2021



Foto: www.eldinero.com.do/69082/la-falta-de-mercado-estanca-el-potencial-economico-de-azua



1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación

2. Introducción sobre DDHH y empresas

3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)

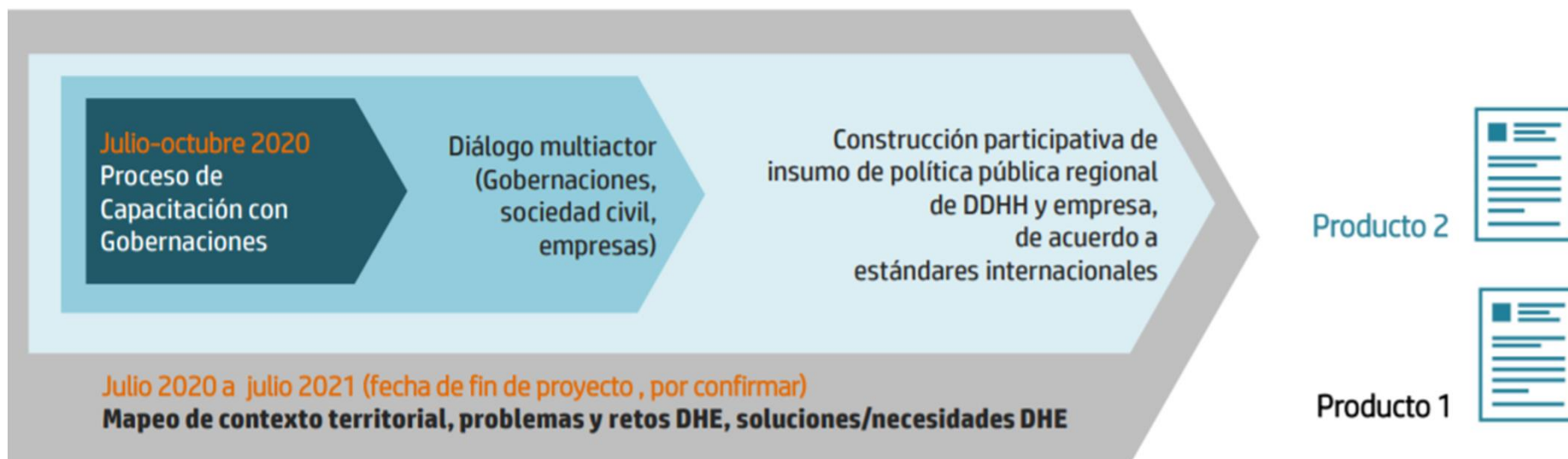
**4. Relación con empresas desde la Gobernación
(cuestionario 2)**

Los resultados permitirán la implementación de acciones específicas



Sobre el proyecto y el proceso de capacitación

- **La capacitación es parte de un proceso más amplio**
- **Es habilitante para el resto de actividades del proyecto**



Sobre el proyecto y el proceso de capacitación

TEMÁTICA	DURACIÓN y FECHAS
Módulo 1: Introducción, ¿qué es conducta empresarial responsable, y qué relación tienen las empresas con los derechos humanos?	22 de julio a 10 de agosto
Módulo 2: Gestión responsable de los aspectos laborales	11 de agosto a 7 de septiembre
Módulo 3: Ambiente, territorio y tierras	8 a 28 de septiembre
Módulo 4: Construcción de paz, seguridad y gestión de conflictos	29 de septiembre a 19 de octubre
Módulo 5: Políticas públicas de impacto	14 de octubre a 27 de octubre

Estructura de Contenidos

Plataforma Virtual (www.institutosustentia.com)

- **Introducción y reflexión:** semana previa al webinar, cuestionario, vídeos, documentos
- **Taller virtual** (webinar): 2 horas. Interacción a través de respuestas a cuestionarios. Los días concretos de cada módulo ya están fijados en el calendario. Sesiones grabadas
- **Síntesis, reflexión y acción:** documento a realizar como resultado del webinar
- **Documentos de referencia:** para ampliar conocimiento y de consulta

«Es muy importante realizar las actividades solicitadas antes del webinar»



1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación



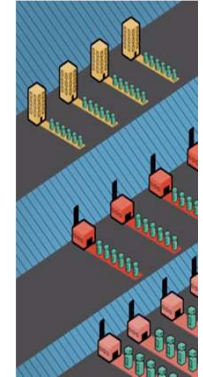
2. Introducción sobre DDHH y empresas

3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)

**4. Relación con empresas desde la Gobernación
(cuestionario 2)**

Empresa: las relaciones de poder entre actores se transforman

- 80-90 se amplían e internacionalizan: tratados de libre comercio entre países, acuerdos de inversión, normas de propiedad intelectual.
- Cadenas de producción, suministro y comercialización mundiales y dispersas.
- En 2015, de las 100 primeras economías del mundo, 69 eran corporaciones privadas.



Puesto	Tipo	Nombre	Valor
1	Gobierno	United States	3.251.000.000.000
2	Gobierno	China	2.426.000.000.000
10	Empresa	Walmart	482.130.000.000
21	Empresa	Exxon Mobil	246.204.000.000
117	Gobierno	Colombia	80.380.000000

efectos +

- productos y servicios de consumo y satisfacción de necesidades básicas,
- puestos de trabajo,
- ejecución de proyectos de inversión y construcción de infraestructuras,
- investigación y desarrollo,
- impuestos,
- riqueza, etc.



efectos -

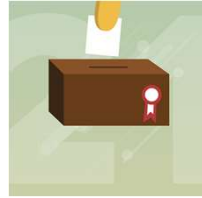
- el país de origen de la empresa está cada vez más lejos,
- cadenas de suministro y de producción esparcidas por todo el mundo,
- se dan vulneraciones de derechos humanos, específicamente de los pueblos indígenas,
- es más complicado conocer la propiedad y establecer responsabilidades mercantiles, civiles y penales.

Derechos Humanos: ¿a qué nos referimos?

Carta Internacional de Derechos Humanos



Declaración Universal de Derechos Humanos - 1948



Derechos Civiles y Políticos - 1966



Derechos Económicos, Sociales y Culturales - 1966



Nuevas preocupaciones



Pueblos indígenas y tribales (1989)

Otras Convenciones ONU y OIT, y otros instrumentos



Eliminación Discriminación Mujer - 1979



Derechos de Personas con Discapacidad - 2006



Asociación, sindical (1948) y derecho a negociación colectiva (1949)



Protección de derechos de Trabajadores Migrantes - 1990



Derecho al agua (Resolución) - 2010



Trabajo infantil (1973 y 1999)



Empleo atípico y Futuro del trabajo



Trabajo decente

Contexto mundial en cambio: la relación entre la empresa y los DDHH



En 2003 Naciones Unidas el inició la búsqueda de una solución

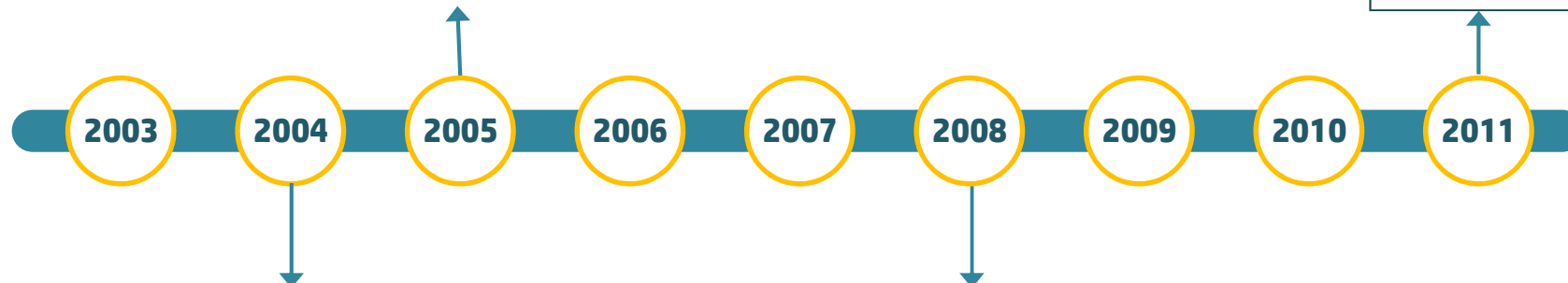


John Ruggie, Representante Especial para la cuestión de las empresas transnacionales y los derechos humanos

Mandato de 2 años: identificar y aclarar normas y prácticas existentes

Principios Rectores: puesta en práctica del Marco proteger, respetar, remediar

Aprobación unánime



“Normas sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales”.

Derecho internacional: obligaciones en DDHH para las empresas.

No hay consenso. La Comisión de Derechos Humanos de ONU se abstiene.

No se aprueban.



Marco Ruggie: proteger, respetar, remediar

La Asamblea General aprueba en 2011 los "Principios Rectores"

Conjunto de directrices acordadas por la comunidad internacional dirigidas a la adecuada protección, garantía y restitución de los derechos de las personas frente a las actividades empresariales.



Obligación de
Proteger
(ESTADO)



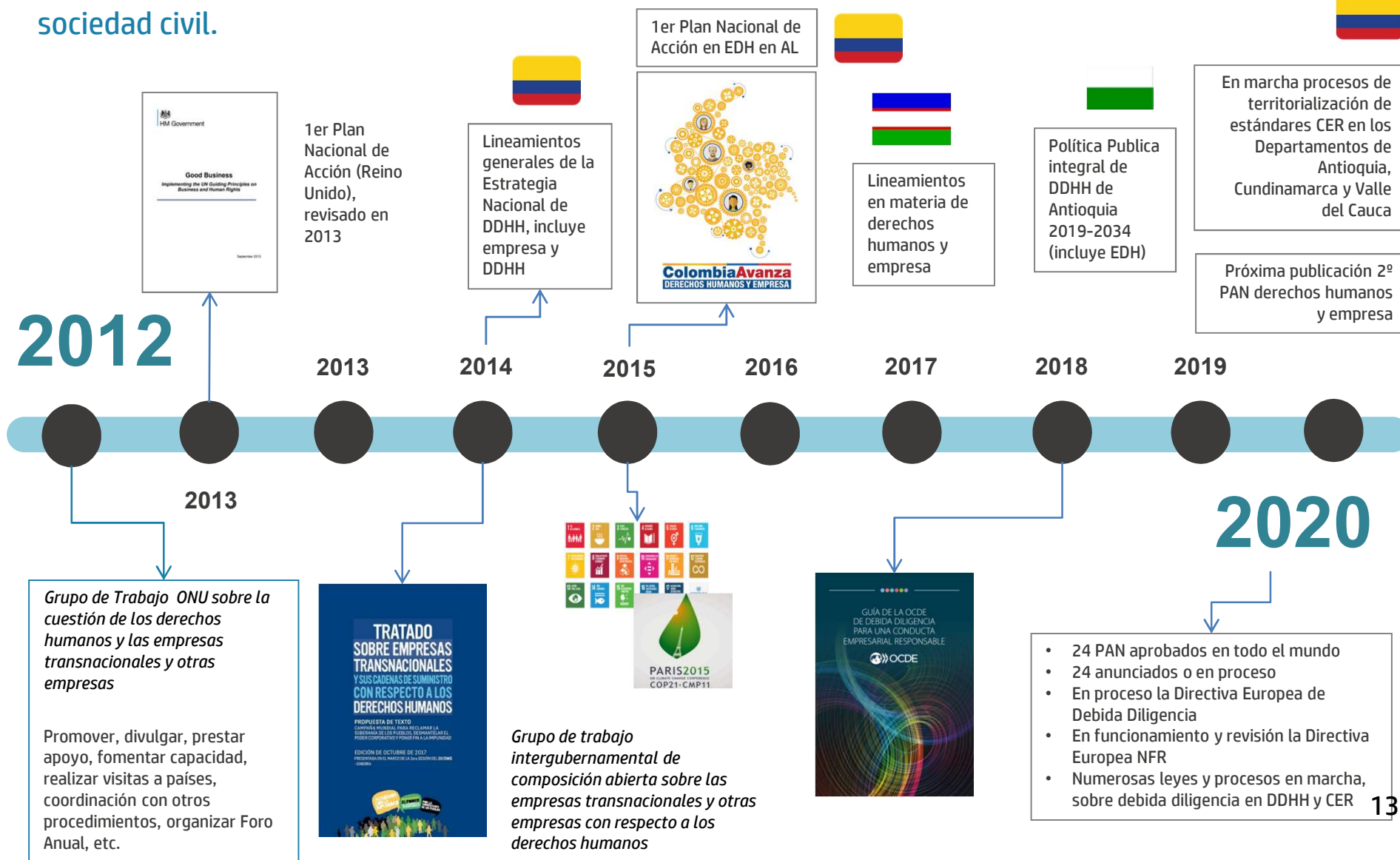
Responsabilidad
de Respetar
(EMPRESAS)



Acceso a Mecanismos de
Remedio eficaces
(AMBOS)

El proceso de implementación de los Principios Rectores continúa

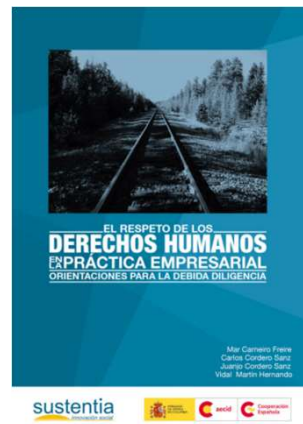
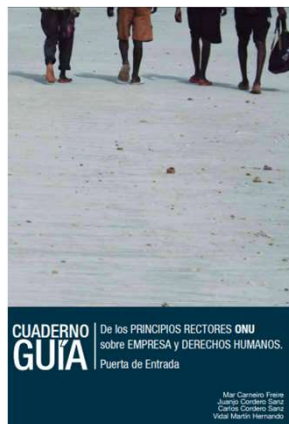
ONU sigue su proceso, y todos los actores están llamados a la acción: empresas, Estados y sociedad civil.



Documentación de referencia para el proyecto



Naciones Unidas





1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación

2. Introducción sobre DDHH y empresas



3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)

**4. Relación con empresas desde la Gobernación
(cuestionario 2)**



1. Derechos Humanos y Empresas

1. Las actividades empresariales únicamente pueden afectar negativamente a los derechos laborales y al medioambiente

Encuesta sobre impactos de empresas en DH

En 2008 John Ruggie, presentó un informe en el que ofreció “un resumen **del alcance y los tipos de presuntos abusos** de los derechos humanos cometidos por empresas a partir de una muestra de **320 casos** entre febrero de 2005 y diciembre de 2007

La normativa de referencia fue:

- **Carta Internacional de Derechos Humanos**
- **Principios y derechos fundamentales de la OIT**
- También se incluyeron daños causados al **medio ambiente**, así como alegaciones de **corrupción**



Sobre casos en **9 sectores**:

- extractivo
- financiero
- bebidas y alimentación
- maquinaria pesada
- infraestructuras y telecomunicaciones
- tecnologías de la información
- electrónica y telecomunicaciones
- farmacéutico y químico
- productos de consumo y distribución
- otros

Tabla 1: Alcance y tipos de impactos en derechos humanos

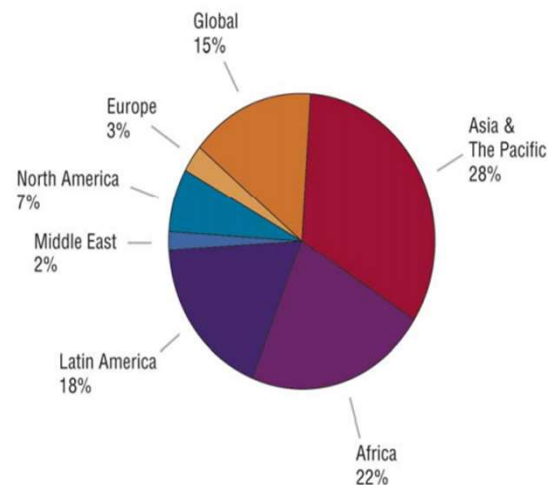
CONTEXTO SECTOR Y PAÍS	
IMPACTOS DIRECTOS	IMPACTOS INDIRECTOS
EN TRABAJADORES	
EN COMUNIDADES	
EN USUARIOS	

La muestra incluía casos localizados en los **5 continentes**

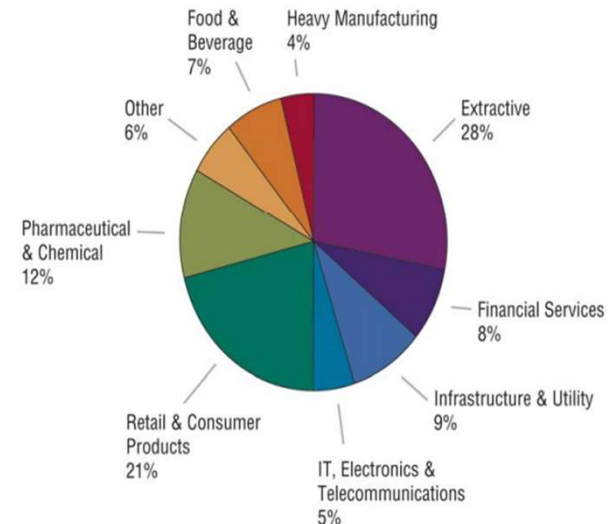
Encuesta sobre impactos de empresas en DH

- Los derechos humanos se veían afectados **en todos los sectores económicos y en todas las regiones del mundo**
- Las repercusiones afectaban tanto a los **derechos laborales como a los no laborales**
- Las repercusiones **no se circunscribían a un único derecho**. El supuesto abuso afectaba en general a diversos derechos humanos
- Los **abusos iniciales solían conducir a nuevas denuncias** de abusos
- Los **daños ambientales** y los casos de **corrupción** tenían **repercusiones sobre los DH**

Regions of Alleged Incidents

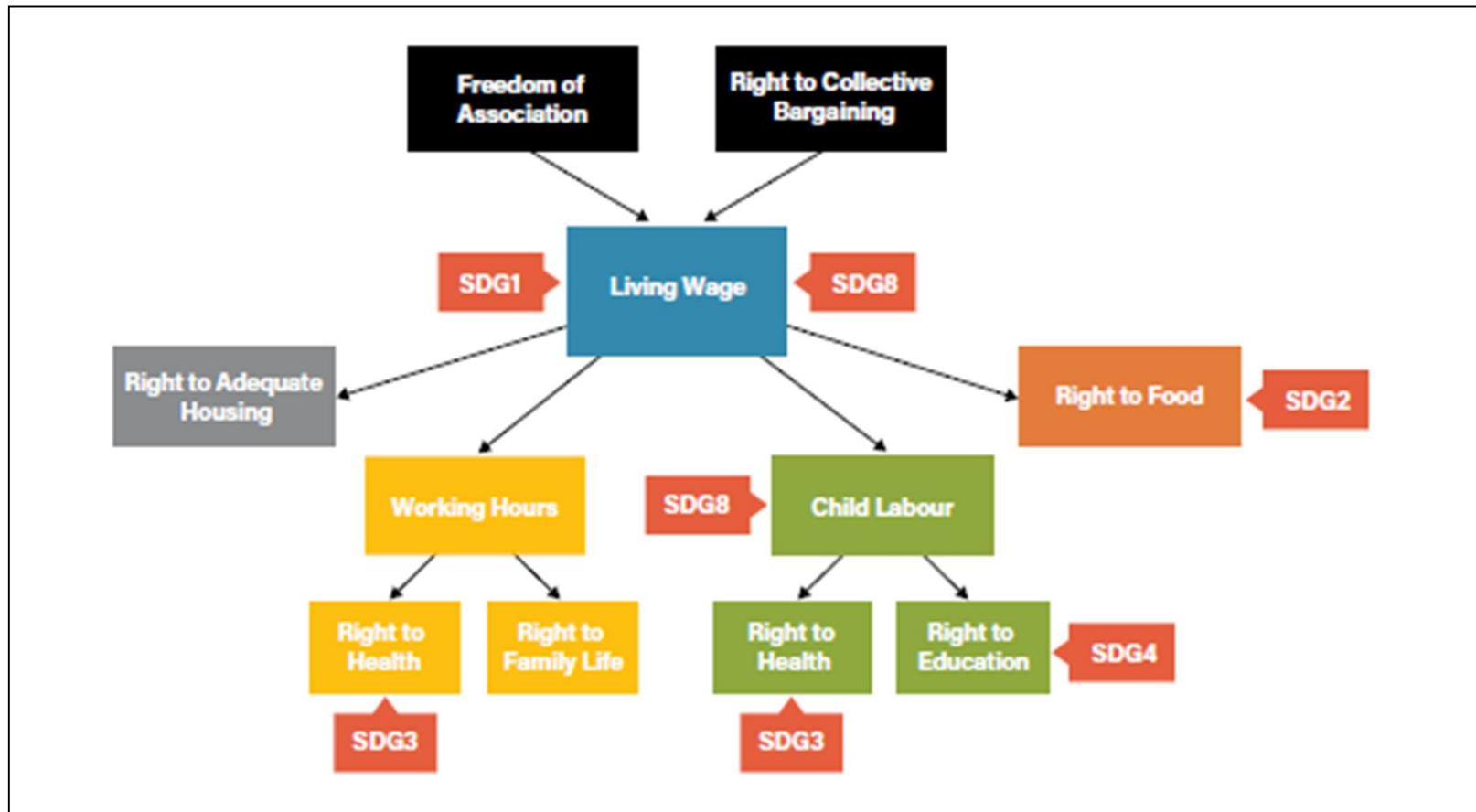


Allegations by Sector



Impactos directos e indirectos sobre los derechos humanos

Los DDHH están conectados: afectaciones positivas o negativas en un derecho repercuten en otros derechos.





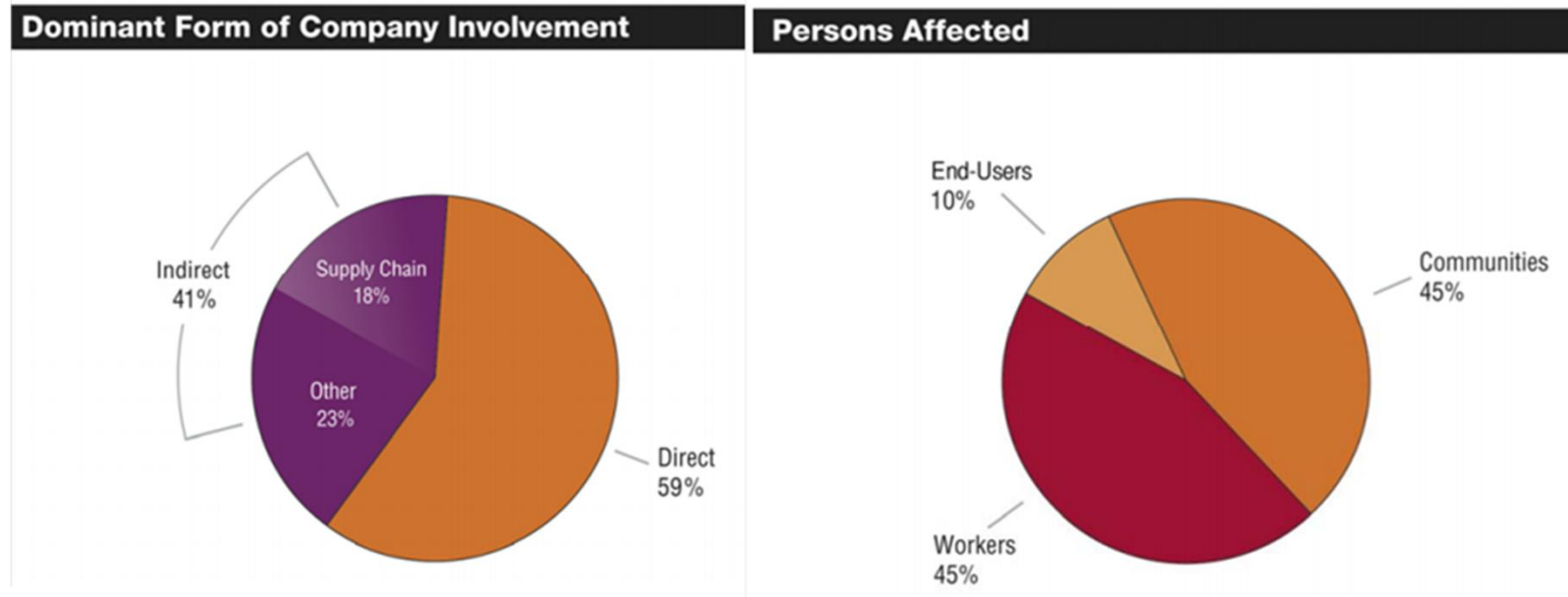
1. Derechos Humanos y Empresas

3. Las empresas son responsables por los impactos negativos que provocan sus actividades, pero también pueden serlo por las de sus proveedores y subcontractados

Encuesta sobre impactos de empresas en DH

Conclusiones del análisis

- Las supuestas repercusiones afectaban en la misma proporción a **trabajadores y comunidades**, un 45% en cada caso. A **usuarios finales** sólo el 10% (farmacéuticas)
- **60%** de los casos se constató una **participación directa de las empresas** en los supuestos abusos, las acciones u omisiones de las empresas fueron la causa directa de los abusos
- **40%** de los casos los abusos se debieron a una **participación indirecta de la empresa**, colaborando en la comisión de abusos contra terceros, u obtuvieron beneficio de ello.



La responsabilidad de respetar los DDHH

¿Cómo pueden verse implicadas las empresas en impactos negativos sobre los DDHH?



UNGP 13

Causa impactos



La empresa causa un impacto negativo en los derechos humanos a través de sus propias actividades

- Utilización de mano de obra infantil en las operaciones extractivas por una empresa minera.
- Contaminación química de las fuentes de agua potable de una comunidad por los vertidos del proceso productivo de la empresa.

Contribuye al impacto



Puede contribuir al impacto, a través de sus propias actividades o las de otra entidad con la que tiene una relación

- Facilitar datos al gobierno sobre usuarios de internet, para que éste ejerza una persecución represiva contraria a los DH sobre disidentes políticos.
- Fija un plazo de entrega muy corto para la entrega del producto, a pesar de saber por productos similares en el pasado que el tiempo de producción no es factible, restringe el uso de la subcontratación previamente autorizada.

Tiene vínculo con el impacto por relación comercial

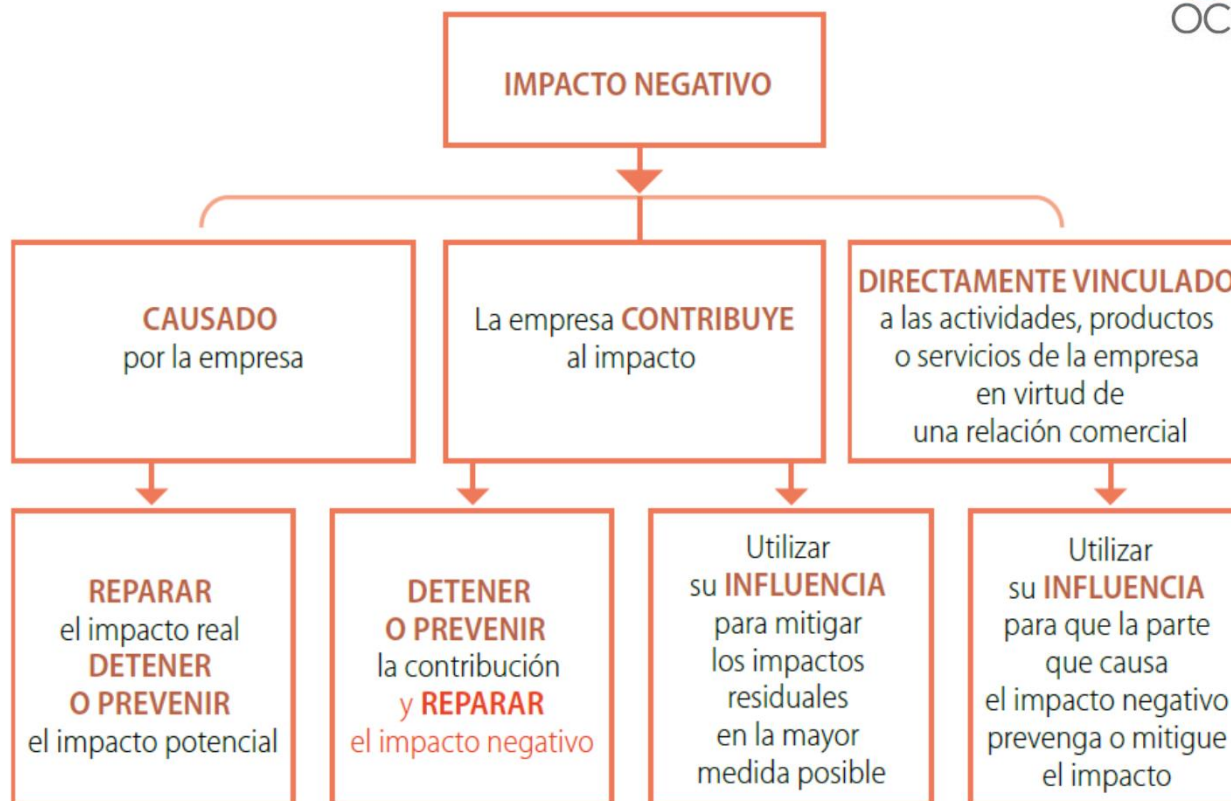


La empresa no causa ni contribuye al impacto, pero hay un vínculo directo entre los productos de la empresa y el impacto negativo a través de sus relaciones y/o vínculos comerciales

- Conceder préstamos a una empresa para actividades que, incumpliendo el acuerdo de préstamo, afecten a los DH
- Una empresa se abastece de cobalto extraído mediante trabajo infantil, y que luego se utiliza en sus productos

Responsabilidad sobre los impactos negativos

FIGURA 2. Cómo abordar los impactos negativos



Fuente: Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable



1. Derechos Humanos y Empresas

2. El ámbito de trabajo para promover conducta responsable son las empresas multinacionales, ya que son las que por su tamaño, ubicaciones y actividades pueden impactar negativamente a los DDHH

La responsabilidad de respetar los DDHH

¿Cómo afecta el tamaño de una empresa a la responsabilidad de respetar los DDHH?



Directrices OCDE EMN: Las empresas, con **independencia de su tamaño**, sector de actividad, contexto operacional, estructura de propiedad u organización, deben respetar los derechos humanos en cualquier lugar en que ejerzan sus actividades.



UNGP 14: La responsabilidad **se aplica a todas las empresas**, pero **la magnitud y complejidad de los medios dispuestos** pueden variar en función de las características de la empresa y sus actividades, y **la gravedad** de las consecuencias negativas.

Factor esencial

Gravedad de los impactos negativos producidos sobre los DDHH

UNGP 19

Criterios de Definición de Medidas específicas:

- Implicación **directa** (causa o contribuye) o **indirecta** (por vinculación comercial)
- **Gravedad** de los impactos sobre DDHH (escala, alcance y carácter irremediable)
- Capacidad de **influencia** para prevenir los impactos
- Lo **crucial de la relación** comercial que causa los impactos



2. Conducta empresarial responsable

4. Es una conducta responsable que las empresas compensen afectaciones negativas al medioambiente con donaciones a la comunidad para mejorar sus condiciones de vida (por ejemplo, la contaminación de un río, con la construcción de una carretera), y así contribuir positivamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. Es una conducta responsable que las empresas identifiquen sus riesgos de afectar negativamente a los derechos de las mujeres cuando toman decisiones y desarrollan acciones en el marco de su modelo de negocio y de gestión empresarial (salario, contratación, trato, igualdad, salud, etc.) y tomen medidas adecuadas para prevenirlo, y así contribuir positivamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¿Qué significa Conducta empresarial responsable (según OCDE)?



- **Aplica a todas las empresas**, independientemente de su forma jurídica, tamaño, estructura de propiedad o sector.
- **Evitar y abordar las consecuencias negativas** de sus operaciones, al tiempo que **contribuyen al desarrollo sostenible** de los países en donde operan.
- Un elemento clave de la CER es la **debida diligencia basada en el riesgo**, un proceso mediante el cual las empresas identifican, previenen y mitigan sus impactos negativos actuales y potenciales y explican cómo se abordan.
- Integrar y considerar los problemas ambientales y sociales dentro de las **actividades comerciales centrales**, incluso a través de las **cadena de suministro** y las **relaciones comerciales**.
- Aunque la CER a veces se usa indistintamente con la **responsabilidad social corporativa (RSC)**, se entiende que es una aproximación **más completa e integral** para el eje del negocio de lo que tradicionalmente se considera RSC (principalmente, filantropía).

Fuente: CERALC <http://mnequidelines.oecd.org/RBC-LAC-scope-and-activities-Spanish.pdf>

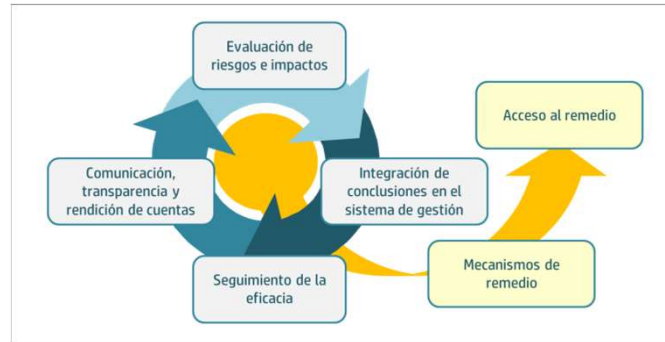


¿Qué significa la responsabilidad de respetar los DH?

- **Norma de conducta mundial** aplicable para todas las empresas, dondequiera que operen
- **No es opcional**, es exigible independientemente de que la empresa se haya comprometido o no con la responsabilidad de respetarlos
- **La responsabilidad de las empresas no termina con el cumplimiento legal** y no puede ampararse en la falta de cumplimiento de las obligaciones de protección de los Estados

«Las empresas pueden asumir otros compromisos o llevar a cabo otras actividades para apoyar y promover los derechos humanos y contribuir así a mejorar el disfrute de los derechos. Pero esto no compensa el incumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos en el desempeño de sus actividades»

La empresa como un actor de desarrollo en la Agenda 2030



“Cuando las empresas impulsan el respeto a los Derechos Humanos en todas sus operaciones y en sus cadenas de valor a nivel global, generan impactos positivos sin precedentes y a gran escala en la vida de las personas que más necesitan los beneficios del desarrollo sostenible”.

“La mayor oportunidad para las empresas de contribuir al desarrollo humano radica en la promoción del respeto a los Derechos Humanos de los trabajadores y las comunidades que se relacionan con su cadena de valor.”

John Ruggie

Foro de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas

Ginebra Noviembre 2016 29



2. Conducta empresarial responsable

6. Cuando personas defensoras de los Derechos Humanos sufran intimidación, amenazas o violencia física por oponerse a las actividades de una empresa, esta empresa debería tomar medidas para apoyar la seguridad y dignidad de estas personas.

¿Qué pueden hacer las empresas?

Determinar su grado de responsabilidad: causa / contribuye / a través de relaciones comerciales



Medidas que puede tomar:

- **Comunicación con las entidades del Estado** encargadas con la investigación y protección de los DDHH
- Unirse en **declaraciones colectivas** con otras empresas, para amplificar la voz
- **Declaraciones públicas o privadas** sobre la situación de los defensores y apoyo a sus derechos
- Utilizar su **influencia directa** para incidir en la toma de acciones por las autoridades públicas
- Hacer **incidencia de forma indirecta** a través de organismos internacionales o embajadas con las que tenga relación
- **Acciones y políticas de largo plazo**, no sólo actuar como reacción a situaciones de riesgo



3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

7. Las obligaciones para los estados que emanan de los Principios Rectores de Naciones Unidas, en el caso de Colombia, sólo afectan al Gobierno de Colombia, no a las gobernaciones, ni a las alcaldías.

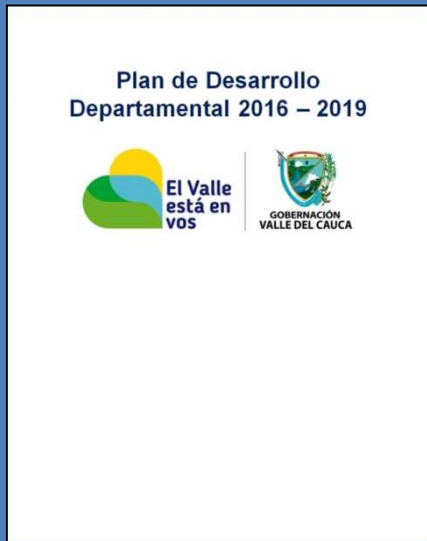
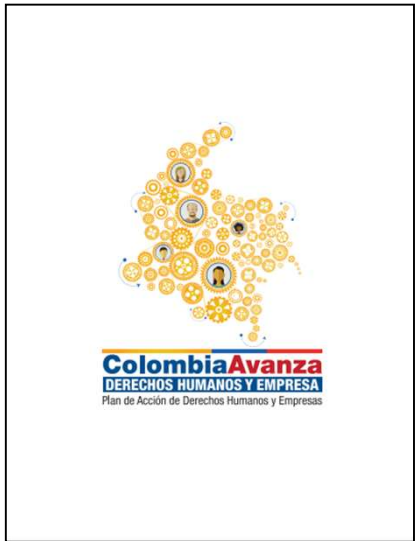
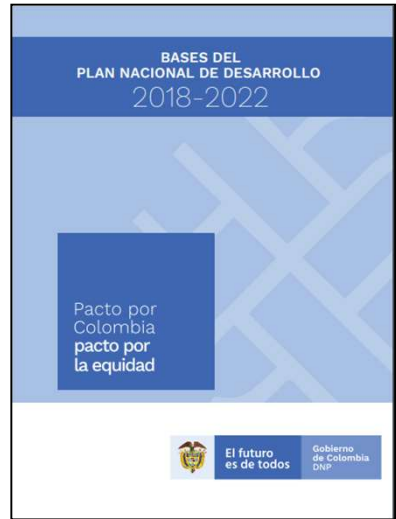
¿Qué se entiende por Estado para los Principios Rectores?



Obligación de
Proteger
(ESTADO)

- **Todos los niveles** son parte del Estado (regional, nacional, departamental, local)
- Estado lo integran **todos los poderes** definidos en las constituciones nacionales (ejecutivo, legislativo, judicial)
- Todas las entidades que conforman el Estado, **con capacidad** de desarrollar medidas políticas, legislativas, de regulación y de sometimiento a la justicia, **deben involucrarse** activa y coordinadamente en la **formulación de las políticas públicas** relacionadas con **DHE**
 - ✓ En el marco de sus competencias
 - ✓ Alineadas con la política pública de DHE de niveles superiores del Estado
 - ✓ En coherencia con otras políticas públicas

Territorializar la política de DHE de forma integral y coherente



POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS DEPARTAMENTALES: ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES



POLÍTICA Y PLAN DEPARTAMENTAL DHE

POLÍTICA Y PLANES MUNICIPALES DHE





3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

8. La única obligación del Estado en el ámbito de los DDHH y empresas es vigilar el cumplimiento de la normativa que afecta a las empresas.

¿Qué roles corresponden al Estado?

Principios Rectores 1 a 3

El estado tiene la obligación internacional de proteger contra las violaciones de derechos humanos cometidas en su territorio y/o jurisdicción por terceros, incluidas las empresas.



Adoptar medidas para:

- Prevenir
- Investigar
- Supervisar
- Castigar
- Reparar

Debe:

- Hacer cumplir las leyes que buscan el respeto de los DDHH
- Garantizar que otras leyes no restringen sino propician
- Asesorar a las empresas sobre cómo respetar
- Alentar/exigir a las empresas a explicar cómo tienen en cuenta el impacto sobre DH

Mediante:

- Políticas adecuadas
- Actividades de reglamentación
- Recursos para supervisión
- Sometimiento a la justicia (judicial o no)

Combinación inteligente de medidas:



Nacionales/internacionales

Obligatorias/ facultativas

Territorializar la política de DHE de forma integral y coherente

Algunas medidas para los gobiernos territoriales



Planes de desarrollo territorial



Concesión de licencias



Mecanismos de remedio



Ordenación territorial



Acuerdos de inversión



Políticas sectoriales



Criterios en compras públicas



Seguridad pública y protección de defensores



Políticas de desarrollo económico



Empresas públicas



Protección social e igualdad



Impulso de la debida diligencia



Construcción de paz



Protección ambiental



Criterios sociales y ambientales en las licitaciones



Transparencia



Mecanismos de mediación y de conocimiento de las comunidades

OTROS

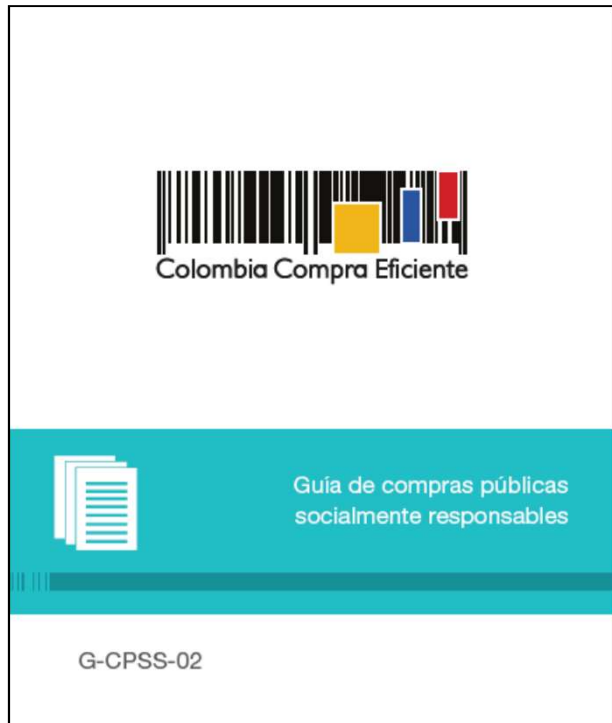


3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

9. El Estado no puede incluir cláusulas que favorezcan la contratación o concesión de licencias a empresas que demuestren una conducta más responsable, pues estarían afectando la libre competencia

Guía de compras públicas socialmente responsables

Las violaciones de DDHH cometidas por agentes privados **pueden ser atribuibles al Estado** cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, , sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuible a los agentes privados



En sus procesos de compra pública las Entidades pueden tomar medidas preventivas como:

- ✓ **Incluir criterios sociales** en el objeto del contrato mismo o en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.
- ✓ **Prohibir** que los oferentes sean adjudicados cuando han sido declarados culpables por vulneraciones graves de derechos humanos
- ✓ **Exigir que el adjudicatario** cumpla con determinadas condiciones en la ejecución del contrato una vez que ha sido adjudicado.

También deben tomar medidas de protección:

- **Canales de comunicación** idóneos y un **sistema de vigilancia** fundamentado en hechos y datos relativos a las políticas y procesos que los proveedores estén implementando que integren los derechos humanos en sus sistemas de gestión.
- **Velar** porque la **ejecución** de los contratos sea **respetuosa de los derechos humanos**.

Ámbitos y posibles medidas de acción del Estado

Principios Rectores 4, 5 y 6



¿Qué puede ocurrir y qué se puede hacer cuando el Estado actúa como...?



Estado como dueño y/o apoyo

Contratista, concesionario y/o regulador de servicios públicos

Comprador

Compra pública es un estímulo para el desarrollo económico en el nivel local y regional.

Tiene gran capacidad de influencia en la gestión del sector productivo.

- Marcando criterios de selección y modelos de relación.
- Fijando un comportamiento a imitar por otros.
- Soporte para el lanzamiento de políticas públicas de sostenibilidad y DDHH en diferente áreas.

Criterios:



Precio y competencia ya no son suficientes



Cláusulas ESG y DDHH, y mecanismos



3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

10.El Estado puede verse involucrado en afectaciones a DDHH e incumplir su obligación de proteger y su responsabilidad de respetar si no gestiona adecuadamente los riesgos e impactos de las empresas de su propiedad

Ámbitos y posibles medidas de acción del Estado

Principios Rectores 4, 5 y 6



¿Qué puede ocurrir y qué se puede hacer cuando el Estado actúa como...?



- El Estado es el principal **sujeto de obligaciones**, entre otras proteger y respetar derechos.
- Si empresas estatales violan DDHH el Estado puede estar **incumpliendo** ambas.
- Una violación de los derechos humanos por una empresa pública puede implicar una **violación de las obligaciones** conforme al **derecho internacional** del propio Estado

Estado como dueño y/o apoyo

Empresa controlada por el Estado o cuando sus actos pueden atribuirse por alguna otra razón al Estado

- ✓ Empresas de propiedad Estatal
- ✓ Agencias de crédito a la exportación
- ✓ Organismos oficiales de seguros y garantía de inversiones
- ✓ Contratos de prestación de servicios públicos
- ✓ Contratos de provisión de bienes y servicios



Debida Diligencia estatal



3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

11. El Estado debe asegurar que todas las personas afectadas negativamente por actividades empresariales puedan acceder sin obstáculos a mecanismos de reparación eficaces, sean judiciales o no

El Deber de Remediar

UNGP 25.- “Como parte de su deber de protección (...) **los Estados** deben tomar medidas apropiadas para garantizar, por **las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo que correspondan**, que cuando se produzcan ese tipo de abusos en su territorio y/o jurisdicción **los afectados puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces**”.



“Entendemos por Remediar aquel conjunto de procesos de proveer remedio ante un impacto negativo en los DDHH y que promueve resultados sustantivos que puedan contrarrestar, o transformar en positivos, dichos impactos”.

Esos resultados pueden tomar **diversas formas:**

- ❖ decisiones judiciales
- ❖ cambios legislativos
- ❖ compensación económica o no-económica
- ❖ sanciones punitivas (ya sean penas criminales o administrativas), o la propia prevención del daño, como p. ej. las garantías de no repetición”
- ❖ restitución
- ❖ rehabilitación
- ❖ disculpa pública



1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación

2. Introducción sobre DDHH y empresas

3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)

**▶ 4. Relación con empresas desde la Gobernación
(cuestionario 2)**



Gracias